



9 DE JULIO Nº 85

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELÉFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 20 de Mayo de 2.014

ORDENANZA Nº 901/14

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de Mayo de 2.014 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifícase la Ordenanza Nº 175/89 – De Régimen Legal del Agente Municipal – Capítulo VIII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 55º: Licencias-Reglamentación- Inciso a-1, presentado oportunamente por los Concejales: Cristián Díaz, Adriana Díaz, Lilián Cameranesi, Sofía López, Mario Coello y Darío Soria. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Modifícase la Ordenanza Nº 175/89 – De Régimen Legal del Agente Municipal – Capítulo VIII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 55º: Licencias-Reglamentación – Inciso: a-1: Ordinarias para Descanso Anual, segundo párrafo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Hasta 5 años.....	15 días hábiles
Desde 5 años y 1 día, hasta 10 años.....	20 días hábiles
De 10 años y 1 día, hasta 15 años.....	25 días hábiles
De 15 años y 1 día, hasta 20 años.....	30 días hábiles
De 20 años y 1 día, hasta 30 años.....	35 días hábiles
De más de 30 años de Antigüedad.....	40 días hábiles.-

Art. 2)- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de Promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3)- Pase a las Oficinas y Órganos pertinentes a sus efectos.

Art. 4)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




CRISTIAN F. DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ